

Montevideo, 3 de octubre de 2013.-

R.de D.320/2013

Acta 856

Reg. 2013/04/188

VISTO: el cumplimiento efectivo por parte de la Unidad de Servicios Electrónicos de los objetivos vinculados a la consolidación de esta Administración como prestadora de servicios electrónicos y el soporte y desarrollo que se brinda en contribución a la sostenibilidad del proyecto de Cooperación Institucional con AGESIC;

RESULTANDO: que en tal sentido emite Informe la Gerencia General entendiendo pertinente disponer adecuaciones remuneratorias en la Unidad de Servicios Electrónicos, atendiendo a los hitos cumplidos y al soporte técnico brindado;

CONSIDERANDO: I) que corresponderá disponer las adecuaciones remuneratorias sugeridas respecto de los funcionarios que brindan soporte y desarrollo Sres. Pablo Olivera C.10025, Rocío Godoy C.10436 y una partida por única vez por objetivo cumplido a los funcionarios Ing. Javier Lago C.10066 y Gabriel Casas C.9695; II) que las partidas por soporte y desarrollo en contribución a la consolidación de la Autoridad de Certificación, quedarán sujetas al efectivo cumplimiento de las tareas mencionadas y a la oportuna readecuación de funciones resultante de la reformulación organizativa en proceso;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 22) del TOCAF y al Art. 5º de la Carta Orgánica de la ANC., aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Tener presente el cumplimiento por parte de la Unidad de Servicios Electrónicos de los objetivos específicos vinculados a la consolidación de esta Administración como Prestador de Servicios de Certificación, conforme al acuerdo específico de cooperación suscripto con AGESIC y el soporte y desarrollo que se brinda para la sostenibilidad del proyecto.



- 2) Derivar estas actuaciones a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto por RD.N°151/2013, a efectos de disponer las adecuaciones remuneratorias asociadas respecto a los funcionarios referenciados.
- 3) Pase al Programa de Gestión del Capital Humano - División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL